

Proceso: Verbal
Demandante: Alvaro Pinzón Gonzalez
Demandados: Libia Quintero González y otros
Radicado: 760013103019201900163

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2019-00163-00**

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación surtida, advierte el despacho que la diligencia de inspección judicial programada para el próximo 15 de septiembre, por petición expresa del demandante, sin embargo, dado que el hecho que se pretende demostrar con la misma no ha sido objeto de controversia por parte de los demandados y es susceptible de ser demostrados por otros medios probatorios, tal diligencia resulta innecesaria en los términos establecidos en el artículo 236 del Código General del Proceso, siendo por ello que el Juzgado

RESUELVE:

SUSPENDER la práctica de la diligencia de inspección judicial a los predios materia de demanda, programada para el próximo 15 de septiembre, por las razones que da cuenta la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 SEPTIEMBRE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Proceso: Verbal
Demandante: Alvaro Pinzón Gonzalez
Demandados: Libia Quintero González y otros
Radicado: 760013103019201900163

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56e70c28faa8314a8448c3f2c87bed0f051b7b2cc7b7ed6291c3a84a8444da66

Documento generado en 10/09/2021 02:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>